



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

DÉCIMA TERCERA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXXIII

Morelia, Mich., Jueves 28 de Septiembre de 2023

NÚM. 91

Responsable de la Publicación  
Secretaría de Gobierno

### DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado  
de Michoacán de Ocampo  
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno  
Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial  
Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 2 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 33.00 del día

\$ 43.00 atrasado

Para consulta en Internet:

[www.periodicooficial.michoacan.gob.mx](http://www.periodicooficial.michoacan.gob.mx)

[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

Correo electrónico

[periodicooficial@michoacan.gob.mx](mailto:periodicooficial@michoacan.gob.mx)

## CONTENIDO

### PODEREJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE LE CONCEDE LICENCIA PARA AUSENTARSE EN EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN PÚBLICA NOTARIAL, A EL CIUDADANO LICENCIADO SERGIO FLORES LUNA, NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 47 CUARENTA Y SIETE EN EL ESTADO, CON EJERCICIO Y RESIDENCIA EN EL DISTRITO JUDICIAL DE ZAMORA, MICHOACÁN

CARLOS TORRES PIÑA, Secretario de Gobierno, en ejercicio de las atribuciones que a mi cargo confiere el artículo 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 14, 17, fracción I y 18 fracciones VI y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 1º, 111 y 125 de la Ley del Notariado del Estado; y,

### CONSIDERANDO

ÚNICO. Que mediante escrito presentado ante la Secretaría de Gobierno, el día 28 veintiocho de septiembre del 2023 dos mil veintitrés, por el Licenciado Sergio Flores Luna, Notario Público Titular Número 47 cuarenta y siete en el Estado, con ejercicio y residencia en el Distrito Judicial de Zamora, Michoacán, en el cual solicitó se le conceda licencia por el término de 6 seis meses, por las razones que señala en el mismo, para ausentarse temporalmente de su función notarial, actuando en su ausencia la Licenciada Monserrat del Rocío Flores Luna, como Notaria Pública Adscrita Número 47 cuarenta y siete en el Estado.

Visto lo anteriormente expuesto es procedente emitir el siguiente:

### ACUERDO

PRIMERO. Por las razones que expone el Licenciado Sergio Flores Luna, Notario Público Titular Número 47 cuarenta y siete en el Estado, con ejercicio y residencia en el Distrito Judicial de Zamora, Michoacán, se le concede licencia para ausentarse en el ejercicio de su función notarial por el término de 6 seis meses, periodo que comprenderá a partir del 28 veintiocho de septiembre del 2023 dos mil veintitrés al 28 veintiocho de marzo del año 2024 dos mil veinticuatro.

SEGUNDO. La Licenciada Monserrat del Rocío Flores Luna, Notaria Pública

Adscrita Número 47 cuarenta y siete en el Estado, con ejercicio y residencia en el Distrito Judicial de Zamora, Michoacán, actuará en ausencia por licencia del Titular, por el periodo señalado en el punto que antecede.

**TERCERO.** El Notario Público Adscrito de referencia, deberá obtener la certificación a la que se refiere el artículo 3° párrafo tercero de la Ley del Notariado, para lo cual deberá cumplir con lo establecido por el Programa de Certificación de Actualización Notarial establecido para tal efecto.

**CUARTO.** Se ordena la publicación del presente acuerdo, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales procedentes. Hecho lo anterior, la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías, notificará el presente Acuerdo a las siguientes entidades administrativas:

Dirección de Gobernación; Subsecretaría de Gobernación; Subsecretaría de Enlace Legislativo y Asuntos Registrales; Dirección del Registro Público de la Propiedad Raíz y del Comercio; Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de Michoacán «2» con sede en Uruapan del Servicio de Administración Tributaria; y oficina de Receptoría Zamora, Michoacán, para los efectos legales a que haya lugar.

Morelia, Michoacán, a 28 veintiocho de septiembre del 2023.

ATENTAMENTE

**CARLOS TORRES PIÑA**  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
(Firmado)

COPIA SIN VALOR LEGAL